

ORD. Nº 600/15 (Seiscientos / Quince)



VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 980/2015 S.G., de fecha 29 de setiembre de 2015, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 181 de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la elaboración del referido Proyecto de Ordenanza se ha tenido en cuenta el marco legal regulatorio, constituido por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria y sus Decretos Reglamentarios, la Ley N° 1.636/2000, que regula la aplicación del Art. 88 de la Ley 1.535/99.

Que, el Proyecto de Presupuesto 2016, se presenta bajo modalidad de Programas. Los Programas establecidos son:

- Programa de Administración.
- Programa de Acción.
- Programa de Inversión.
- ❖ Programa de Servicio de la Deuda Pública.

Que, el Proyecto de Presupuesto Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2016, presenta metas realizables y medibles, planteadas a corto y mediano plazo, así como a periodos más allá de una administración municipal, con el objeto de darle continuidad y soluciones sustentables a los problemas de la comunidad asuncena.

Que, el presupuesto es una herramienta esencial, para orientar, dirigir y transparentar los planes de acción, y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Presupuesto para el año 2016, se orienta a cumplir los compromisos adquiridos y a continuar con la política de racionalización y ajustes en las partidas del gasto, conforme a las prioridades de la Administración Municipal sustentada en mantener el nivel de prestación de servicios a los ciudadanos, así como proseguir con los proyectos considerados estratégicos para mejorar las condiciones de infraestructura de la ciudad.

OBJETIVOS GENERALES

Que, los Lineamientos Generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación del Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016, están orientados hacia la optimización en el cumplimiento de los objetivos propios de la Institución Municipal, conforme las disponibilidades de los recursos financieros.

Que, en dicho contexto, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Asunción estará vinculado a los siguientes ejes considerados objetivos básicos del plan estratégico:

En materia de Obras Municipales:

• Ejecución y continuidad del Plan de Obras Municipales, que contemplan el mejoramiento de calles, avenidas, a través de la regularización asfáltica de empedrados, construcción de empedrados de calles de travellas, así como las obras de infraestructura en la ciudad, a fin de mitigar los serios que la congestión vehicular.

Lunción



- Construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial en el municipio.
- Orientación de los recursos provenientes de la Ley de Capitalidad, Royalties y Compensaciones para el financiamiento del Presupuesto Plurianual de la Dirección General de Obras.

En Materia de Seguridad y Tránsito:

- Equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornamentación de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques y demás lugares públicos.
- Fortalecimiento de la Policía Municipal de Tránsito, dotando de mayor seguridad a los lugares públicos, así como la circulación de personas y vehículos.
- Regulación y fiscalización de los vehículos, con atención preferencial sobre las condiciones mecánicas para su circulación.
- Dotar de recursos adicionales a la Policía Municipal de Tránsito para el control de vehículos y motocicletas, a fin de que los conductores cumplan con las exigencias establecidas en las normas.

En Materia de la Política Social:

- Priorizar las acciones y obras de impacto social que se presenten y potencien el desarrollo y la calidad de vida en las zonas de menor nivel socioeconómico de la ciudad.
- Cumplimiento de políticas que promuevan la no discriminación y la concienciación de la problemática de género.
- Potenciar las políticas de promoción social, entre ellas las guarderías, los comedores, la mayor empleabilidad de asuncenos, inserción laboral para discapacitados, etc.

En Materia de Aseo Urbano y Cuidado Medio Ambiental:

- Mayor soporte en equipos, así como regulación en la prestación de servicios de aseo, recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio.
- Regulación, organización y administración de los centros de Abasto, mercados y otros.
- Recuperación y dotación de infraestructura de los espacios verdes y de áreas de recreación para los ciudadanos.
- Mejoramiento del Mercado Nº 4, con el financiamiento de la Entidad Binacional Itaipú, con la donación en proceso a través de un Acuerdo Bilateral.

En Materia de Mayores Áreas Verdes en la Ciudad:

- Inversión en áreas verdes y parques municipales, a fin de mejorar las condiciones de acceso a lugares públicos verdes y espacios de esparcimiento públicos.
- Mejorar las condiciones de infraestructura de los parques, plazas y espacios municipales, generando infraestructura y recuperación de los espacios para el usufructo ciudadano.

En Materia del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE):

- Obras de Infraestructura en Educación, consistentes en construcciones, remodelación y equipamientos de Centros Educativos.
- Almuerzo Escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Escolar Básica de Instituciones Educativas del Sector Oficial, ubicadas en contextos vulnerables.

En Materia Administrativa Financiera:

• Acciones normativas de gestión y procedimientos, orientados al incremento de los recursos financieros municipales, mediante la mediante



- Mejor comunicación con la ciudadanía y establecimiento de medidas estratégicas para cobros de tributos en mora.
- Mayor transparencia de los procesos orientados al manejo de los recursos municipales.
- Aplicación de medidas de cuotización y racionalización en las partidas de gastos para una mejor ejecución de los gastos conforme la estacionalidad de los ingresos.
- Potenciar el sistema integrado de información institucional, a fin de consolidar los principales indicadores, datos e insumos necesarios para la gestión administrativa.

En Materia de Servicios Personales:

• Recategorizaciones al personal con más de 25 años de antigüedad.

Que, en consecuencia y considerando los Lineamientos Generales, el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2016, se constituirá en una herramienta financiera y económica, sustentada en bases reales conforme los recursos potenciales proyectados para el año próximo.

Que, finalmente, los esfuerzos están en una mayor inversión en los recursos humanos y materiales, así como el fortalecimiento del sistema informático integrado de la Institución.

Que, además para dar cumplimiento a los programas que conforman el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, se han establecido las siguientes bases:

Estimación de los Ingresos:

Que, la proyección de la recaudación de los ingresos municipales para el año 2016, en general y particularmente de los tributarios, se ha utilizado parámetros como inflación, tasas de crecimiento, tasas de interés, salario mínimo vigente, niveles de morosidad, Proyecto de Ordenanza Tributaria Ejercicio Fiscal 2016, estadísticas de ejecución presupuestaria de ingresos, facturación con base a datos actualizados, políticas de mejoramiento de la recaudación y porcentaje de autofinanciamiento, así como aspectos de control interno.

PARÁMETROS REFERENCIALES:

Que, se establece como parámetro a ser utilizados para la Elaboración y Formulación del Proyecto de Presupuesto para el Año 2016, los siguientes indicadores macroeconómicos y variables referenciales:

*Tipo de Cambio: Gs. 5.344 *Salario Mínimo: Gs. 1.824.055.

Política de Gastos 2016:

Que, el Presupuesto Municipal 2016, está orientado a brindar una mejor calidad de vida a la población, intención que sustenta en la priorización de los programas de inversión, aplicación del criterio de ejecución plurianual, así como maximizar la utilización de los recursos provenientes de la Administración Central para proyectos de envergadura, otorgando márgenes financieros para la ejecución de los programas de administración, acción y servicio de la deuda municipal.

Que, el esfuerzo de la Administración Municipal se basa en sincerar las partidas rígidas del presupuesto, a fin de converger a las posibilidades reales de su financiamiento, así como orientar los esfuerzos a mejorar la capacidad potencial de obtención de los recursos fiscales, en el contexto de racionalidad y austeridad en la ejecución del presupuesto.



En ese sentido, se ha determinado:

- Optimizar los gastos operativos, relacionados a las prestaciones de los servicios municipales, servicios de recolección, limpieza, bacheo, espacios verdes, tránsito y otros.
- Asegurar el financiamiento de programas y proyectos prioritarios de la Municipalidad de Asunción, principalmente los que se refieren a inversiones en infraestructura ciudadana y garantizar la continuidad de programas y proyectos en obras civiles de infraestructura.
- Medidas de austeridad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, suministros y combustibles, así como el uso de telefonía fija y celular.

Que, la previsión de las partidas destinadas para inversiones físicas deberán estar reflejadas en los planes anuales de inversión (PAI), que deriven de la planificación institucional de la ejecución de programas y/o proyectos financiados con recursos provenientes de la Ley de Capitalidad, transferencia de Royalties de la Administración Central, o de Donaciones y Empréstitos que estarán afectadas a los programas del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión".

Que, los Planes Anuales de Inversión serán plurianuales, comprendiendo los ejercicios fiscales 2016-2017; debiendo incorporarse obligatoriamente al Escenario Mínimo y Máximo del Anteproyecto, las previsiones presupuestarias del ejercicio fiscal 2016.

- A) Escenario Mínimo: Respetar niveles totales actuales aprobados por el Presupuesto vigente 2015, asignado a cada programa para los grupos 200 al 900; con excepción del grupo 500. La normativa rige para todas las dependencias municipales.
- B) Escenario Máximo: Incorporar proyectos o programas de inversión o adquisiciones establecidos en el Tipo 3, con la denominación correspondiente y su cronograma de ejecución, en particular para los procesos iniciados en el ejercicio 2015, además de los proyectos previstos para el año 2016, con criterio de ejecución plurianual. Los mismos se establecen en base a los proyectos considerados prioritarios por la Administración Municipal, e incorporados a la estructura base del Escenario Mínimo.

Que, el proyecto de presupuesto constituye las expresiones presupuestarias de las políticas públicas del Gobierno Municipal, enmarcadas en el programa de acción.

*VETO PARCIAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Ejecutivo Municipal, a través del Mensaje Nº 1.167/2015 S.G, remite la Resolución Nº 2.781/2015 I., por la cual veta parcialmente el Art. 1° de la Ordenanza Nº 600/15 y, en ese sentido, el Pleno de la Junta ha sancionado, en el día de la fecha (25/11/15), la Resolución JM/Nº 9.742/15, por la cual se resolvió aceptar el veto parcial interpuesto por la Intendencia Municipal.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Año 2016, por un monto total de Guaraníes Un Billón Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Veinte y Un Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (Gs. 1.027.421.864.854), con las siguientes ampliaciones y

modificaciones;

Junta Municipal



INGRESOS

		100 M	The state of the s	AMPLIACIÓN
100			Ingresos Corrientes	
	110		Ingresos Tributarios	
		112	Imp. s/ la Propiedad	
			Imp. Transf. Bienes Raíces	2.000.000.000
			Imp. Demolición de Edificio	500.000.000
			Imp. s/ Construcción Pavimento	150.000.000
		113	Imp. Inter. s/ Bienes y Servicios (1 + 2)	
			01 – Imp. Inter. s/Bienes y Servicios	
			Impuesto de Operaciones de Crédito - Empeños	600.000.00
			Impuesto Transporte Col. Pasajeros	200.000.00
			Impuesto Papel Sellado y Estampilla Municipal	200.000.00
			Impuesto a la Publicidad y Propaganda	6.500.000.00
			02 – Patentes	
			Patente Comercial	8.000.000.00
			Patente Bancos e Instituciones Financieras	5.500.000.00
			Patente Industrial	1.700.000.00
			Patente de Oficina	1.500.000.00
			Patente Profesional	1.100.000.00
		115	Tasas	
			Análisis de Laboratorio	400.000.00
			Insp. Sanitaria de Carne	400.000.00
			Servicio Ident. e Insp. Automotor	200.000.00
			Inspección de Instalaciones	100.000.00
			Limpieza de Cementerios	1.800.000.00
			Servicio de Desinfección	500.000.00
			Limpieza y Barrido (Mercados Zonales)	100.000.00
	130		Ingresos No Tributarios	
		133	Multas y Otros Derechos no Tributarios	
			Multas (Adm. Central)	4.500.000.00
		137	Otros Ingresos No Tributarios	
			Rentas Accidentales y Rec. Varios (AC)	4.500.000.00
	140		Venta de Bienes y Servicios	
	1	141	Venta de Bienes	
			Licencia de Cond. y Reg. de Conductor y Guarda	600.000.00
	190		Otros Recursos Corrientes	
		191	Otros Recursos	
			Varios	8.831.262.23
			TOTAL	49.881.262.23

GASTOS

				AMPLIACIÓN
700			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	710		INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	1.20	713	INTERESES DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIVADO	2.781.262.239
				!
	730		AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON EL SECTOR	
		733	PRIVADO - " .	<u>47.100.000.000</u>
			Tompte Municipal	49.881.262.239

K



- A.1) TRASLADAR los siguientes Rubros: 30.780, 32.795, 30.697, 31.108, 30.283, 31.373, 41.289, 30.520, 31.012, 30.216, 30.380, 40.974, 40.068, 30.311, 31.085, 31.221, 30.616, 32.629, 32.452, 40.576, 32.198, 32.629, 32.452, 40.576, 32.198, 31.195, 31.015, 30.819, 32.517, 30.144, 32.464, 31.411, 30.049, 30.931, 30.670, 30.782, 31.634, 31.173, 31.434 y 32.453, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora 65 "Junta Municipal".
- A.2) TRASLADAR a los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan: 1.204.556, 1.041.421, 3.867.857, 1.847.627, 1.950.405, 2.905.579, 877.318, 1.502.972, 1.847.721, 3.194.860, 2.040.981, 4.583.983, 1.847.627, 4.653.286, 3.753.423, 5.313.359, 1.022.850, 2.945.504, 4.572.892, 397.921, 4.533.055, 717.618, 2.471.382, 2.190.538 y 3.511.212, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora 65 "Junta Municipal".
- A.3) TRASLADAR los siguientes Rubros: 41.342, 41.025, 41.339, 41.324, 40.870, 41.130, 41.257, 31.209, 40.686, 10.024, 10.022, 40.357, 10.067, 40.675, 40.679, 30.347, 40.644, 41.341, 32.132, 31.292, 40.425, 41.228, 31.238, 40.541, 30.759, 32.719, 31.396, 40.665, 30.686, 20.028, 40.681, al Anexo de Personal de la Intendencia Municipal.
- A.4) TRASLADAR a los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan: 4.601.427, 1.467.581, 4.002.179, 4.500.225, 4.000.677, 4.490.694, 1.135.902, 410.313, 778.582, 2.510.921, 1.684.288, 4.408.633, 1.685.235, 4.655.954, 4.389.762, 6.220.460, 1.339.636, 4.728.149, 2.209.577, 2.405.281, 1.434.574, 5.234.193, 4.914.899, 4.493.006, 4.670.339, 5.091.870, 4.029.889, 3.260.911, 1.544.226, 3.838.705, 3.002.802, 3.433.382, 2.935.582, 605.202, al Anexo de Personal de la Intendencia Municipal.
- **A.5) MODIFICAR**, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la nomenclatura de cargo de los siguientes rubros:

ACTUAL	MODIFICACIÓN
Código 40.460	Asesor
Código 10.001	Asesor

B) AUMENTOS Y DISMINUCIONES

AUMENTOS:

Unidad Ejecutora:	72 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	
Tipo de Presupuesto:	3 INVERSIÓN	
Programa:	110 MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	
		Aumento (en guaraníes)
522 CONSTRUCCIONES	DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	370.365.181
Para construcción de muralla y vallado perimetral del Albergue para Mujeres Víctimas de la		
Violencia Doméstica	•	
	Total:	370.365.181

Unidad Ejecutora:	34 INTENDENCIA	
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa:	123 SISTEMA SEMAFÓRICO	
		Aumento (en guaraníes)
266 CONSULTORÍAS, A	ASESORÍAS E INVESTIGACIONES	65,000,000
Para la contratación de es	pecialistas en desarrollo de hardware y software	05.000.000.
537 EQUIPO DE TRANS		
Para la adquisición de mó	vil con elevador y canastas para trabajos de reparación y	680.000.000
mantenimiento de cabeza	les semafóricos.	
	Total:	745.000.000
		7 1



Unidad Ejecutora:	92 DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO		
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	2 ACCIÓN	
Programa:	5 ACTIVIDADES CULTURALES		
		Aumento (en guaraníes)	
322 PRENDAS DE VEST		50.000.000	
Para adquisición de vestua	rios para bailarines del Ballet Folklórico y Conjunto Folklórico Total:	50.000.000	

Unidad Ejecutora:	51 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Tipo de Presupuesto:	1 ADMINISTRACIÓN	I ADMINISTRACIÓN	
Programa:	31 RECURSOS HUMANOS		
		Aumento (en guaraníes)	
Desarrollo entre la Univer	Convenio Marco de Cooperación Académica, Tecnológica y sidad Metropolitana de Asunción – UMA y la Municipalidad de Resolución JM/N° 9.647/15 de fecha 11 de noviembre de 2015	1.500.000.000.	
Asuncion, aprobado por 1	Total:	1.500.000.000	

Unidad Ejecutora:	65 JUNTA MUNICIPAL	
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa:	51 JUNTA MUNICIPAL	
		Aumento (en guaraníes)
112 DIETAS		864.000.000
114 AGUINALDO		72.000.000
	Total:	936.000.000

Unidad Ejecutora:	37 DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	
Tipo de Presupuesto:	1 ADMINISTRACIÓN	
Programa:	25 CATASTRO	
		Aumento (en guaraníes)
123 REMUNERACIÓN I	EXTRAORDINARIA	162.500.000
144 JORNALES		135.525.000
Para pago de horas extras	al personal jornalero	
	Total:	298.025.000

Unidad Ejecutora:	23 DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa: 10 JUVENTUD Y DEPORTE		
		Aumento (en guaraníes)
841 BECAS		54.721.710
011.000110	Total:	54.721.710

DISMINUCIONES:

Unidad Ejecutora:	65 JUNTA MUNICIPAL	
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa:	51 JUNTA MUNICIPAL	
		Disminución (en guaraníes)
145 HONORARIOS PRO	DESIONALES	936.000.000
1101101101111001111	Total:	936.000.000

Unidad Ejecutora:	51 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Tipo de Presupuesto:	1 ADMINISTRACIÓN	
Programa:	31 RECURSOS HUMANOS	
		Disminución (en guaraníes)
123 REMUNERACIÓN	EXTRAORDINARIA	162.500.000
144 JORNALES		135.525.000
144 JOHN MEED	Total	298.025.000

Tipo de Presupuesto: 1 ADMINISTRACIÓN Programa: 25 CATASTRO Disminución (en guara	Unidad Eiecutora:	37 DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	
Programa: 25 CATASTRO Disminución (en guara			
Disminución (en guara		25 CATASTRO	
500 000	110granu.		Disminución (en guaraníes)
1 766 CONSULTORIAS ASESORIAS E INVESTIGACIONES	266 CONSULTORÍAS	SESORÍAS E INVESTIGACIONES	500.000.000
Total: 500.000	200 CONSCETORITIS, 7		500.000000

Unidad Ejecutora:	27 DIRECCION DE AD	QUISICIONES	
Tipo de Presupuesto:	1 ADMINISTRACIÓN		
Programa:	17 ADQUISICIONES		
		- 41	Disminución (en guaraníes)
231 PASAJES		Junta Municipal	500.000.000
232 VIÁTICOS Y MOVI	LIDAD		615.000.000
252 (11111000 1 1110	Total:	TEMP BY	1.115.000.000

Asunción



Unidad Ejecutora:	34 INTENDENCIA MUNICIPAL	
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa:	118 INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	N
		Disminución (en guaraníes)
522 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL		700.000.000
	Total:	700.000.000

Unidad Ejecutora:	53 GABINETE	
Tipo de Presupuesto:	1 ADMINISTRACIÓN	
Programa:	106 GABINETE	
		Disminución (en guaraníes)
532 MAQUINARIAS Y	EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES	150.000.000
	Total:	150.000.000

Unidad Ejecutora:	36 DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOI	LÓGICO
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa:	24 JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO	
		Disminución (en guaraníes)
538 HERRAMIENTAS, A	APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	200.365.181
	Total:	200.365.181

Unidad Ejecutora:	39 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	,
Tipo de Presupuesto:	2 ACCIÓN	
Programa:	33 GESTIÓN AMBIENTAL	
		Disminución (en guaraníes)
288 SERVICIOS EN GENERAL		54.721.710
200 521111111111111111111111111111111111	Total:	54.721.710

C) <u>CUADRO DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES</u>:

U.E.	PROG.	G.G.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
26	16	123	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	88.322.228	:
29	20	123	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	57.830.971	
51	31	123	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	374.988.730	-
83	102	123	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	587.896.982	Commence of the Commence of th
2000	ŤO	TAL RE	WILNERACION EXTRAORDINARIA	· : +0	1,109,038,911	1.109,038.911
51	31	125	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0	330.000.000	
83	102	125	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0	475.670.724	
era.		TOTAL	REMINISTRACION ADICIONAL	1	805.670.724	805,670,724
51	31	133	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	2.148.620.687	144.0
	Tor	AL BOY	TEICACIONES Y CRATEFICACIONES		2,148.620.687	2,148,620,687
81	100	135	BONIFICACIONES POR VENTAS Y COBRANZAS	0	24.300.926	i
		And the second of the second of the second	CAC TOURS POR MEDIUS M COBRANNAS	are a la l	24.300.926	24:300:926
20	7	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	21.144.464	
22	9	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	25.979.785	
23	10	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	1.964.159	
26	16	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	43.696.934	
27	17	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	11.830.512	
28	19	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	62.023.703	
29	20	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	10.800.019	:
31	22	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	105.486.304	
33	14	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	380.679.613	
34	15	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	60.412.623	
36	24	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	35.263.263	
37	25	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	36.429.957	
42	29	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	16.785.931	
49	30	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	4.033.840	
50	7	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	90.552.492	
54	36	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	nicipal 0	9,826.337	
		/		¥ > (. 1	0

W.



1 000/	13					
68	5	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	26.926.616	
71	77	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	66.573.112	
72	82	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	4.773.285	
74	87	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	5.377.970	
76	89	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	6.407.387	
79	98	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	97.178.934	
80	47	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	20.099.321	
81	100	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	62.055.392	
82	5	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	9.226.928	
86	56	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	6.654.526	
90	36	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	1.951.593	
93	37	134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	0	16.665.000	AND THE PARTY OF T
		T	otalarorte päeronäe		1,240,800,000	1,240,800,000
23	10	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	144.563.575	
27	17	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	23.712.715	
29	20	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	4.742.543	
30	13	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	23.712.715	
35	21	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	65.000.000	
36	24	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	14.227.629	
37	25	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	8.369.845	
42	29	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	88.712.715	
49	30	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	10.712.715	
50	7	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	71.138.145	
55	37	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	283.712.715	
68	5	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	246.528.250	
74	87	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	182.312.715	
86	56	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	26.000.000	
92	5	141	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	0	56.296.702	
	101	TAL CO	NTRATACIÓN RERSONAL TÉCNICO		1.249.742.979	1249.742.979
50	7	142	CONTRATACIÓN PERSONAL DE SALUD	0	27.252.443	Ma.
eriulită.	i i i i i i	AIL CO	NTERATACTÓN PERSONAIS DESALUD		27.252.443	27.252.413
20	7	144	JORNALES	0	128.148.267	
22	9	144	JORNALES	0	157.453.244	
23	10	144	JORNALES	0	11.903.996	
26	16	144	JORNALES	0	264.829.903	!
27	17	144	JORNALES	0	71.700.070	i i
28	19	144	JORNALES	0	375.901.231	
29	20	144	JORNALES	0	65.454.662	
31	22	144	JORNALES	0	639.310.932	
33	14	144	JORNALES	0	2.307.149.148	
34	15	144	JORNALES	0	366.137.112	
36	24	144	JORNALES	0	213.716.748	
37	25	144	JORNALES	0	220.787.620	
1 40	29	144	JORNALES	0	101.732.917	
42	1	144	JORNALES	0	24.447.514	
49				_	E 40 000 000	
		144	JORNALES	0	548.802.982	
49	7 36			0	548.802.982 59.553.559 163.191.613	



Cont. Ord. Nº 600/15

77	144	JORNALES	0	403.473.408	
82	144	JORNALES	0	28.928.999	
87	144	JORNALES	0	32.593.756	
89	144	JORNALES	0	38.832.651	
98	144	JORNALES	0	588.963.235	
47	144	JORNALES	0	121.814.069	
100	144	JORNALES	0	376.093.286	
5	144	JORNALES	0	55.920.774	
56	144	JORNALES	0	40.330.462	
36	144	JORNALES	0	11.827.839	
37	144	JORNALES	0	101.000.003	
31	144	JORNALES	0	2.072.367.425	The Control of the Co
e de la companya de l		TOTAL JORNALES		9.592,367.425	9.592.367.415
15	145	HONORARIOS PROFESIONALES	0	300.000.000	
31	145	HONORARIOS PROFESIONALES	0	400.000.000	
12	145	HONORARIOS PROFESIONALES	0	50.000.000	
21	145	HONORARIOS PROFESIONALES	0	50.000.000	
29	145	HONORARIOS PROFESIONALES	0	100.000.000	KNATALITA DI MANILITA N
4	TOTAL	HOYORANGS, PROMISIONALES	у). Ми	900,000,000	900.000.000
31	199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	0	416.929.325	
51	199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	0	543.000.000	277
	TOTAL	OTROS GASTOS DEL RERSONALE	MANUAL PROPERTY OF THE PARTY OF	959.929.325	959.929.335
	183	FONDO DE RECATEGORIZACIÓN SALARIAL	18.057.723.420	0	
		TOTAL GENERAL	18.057.723.420		18.057.723.420
	82 87 89 98 47 100 5 56 36 37 31 15 31 12 21 29 31 51	82 144 87 144 89 144 98 144 47 144 100 144 5 144 36 144 37 144 31 144 31 145 12 145 21 145 29 145 31 199 51 199	82 144 JORNALES 87 144 JORNALES 89 144 JORNALES 98 144 JORNALES 47 144 JORNALES 5 144 JORNALES 5 144 JORNALES 36 144 JORNALES 37 144 JORNALES 31 144 JORNALES 15 145 HONORARIOS PROFESIONALES 31 145 HONORARIOS PROFESIONALES 12 145 HONORARIOS PROFESIONALES 21 145 HONORARIOS PROFESIONALES 31 199 OTROS GASTOS DEL PERSONAL 31 199 OTROS GASTOS DEL PERSONAL 51 199 OTROS GASTOS DEL PERSONAL OTROS GASTOS DEL PERSONAL<	144 JORNALES	82 144 JORNALES 0 28.928.999 87 144 JORNALES 0 32.593.756 89 144 JORNALES 0 38.832.651 98 144 JORNALES 0 588.963.235 47 144 JORNALES 0 121.814.069 100 144 JORNALES 0 376.093.286 5 144 JORNALES 0 40.330.462 36 144 JORNALES 0 40.330.462 36 144 JORNALES 0 11.827.839 37 144 JORNALES 0 101.000.003 31 144 JORNALES 0 2.072.367.425 15 145 HONORARIOS PROFESIONALES 0 300.000.000 31 145 HONORARIOS PROFESIONALES 0 300.000.000 21 145 HONORARIOS PROFESIONALES 0 50.000.000 29 145 HONORARIOS PROFESIONALES 0

- Art. 2° APROBAR el Clasificador Presupuestario para el año 2016 remitido por la Intendencia Municipal conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto del Año 2016.
- Art. 3° APROBAR el aumento del 8,25% sobre el salario mínimo legal vigente, para cada categoría del anexo de personal nombrado y jornalero. Recategorizaciones al personal con más de 25 años de antigüedad. Aumento del 8,25% sobre el Salario Mínimo Legal Vigente, a contratados permanentes (con I.P.S.) de la Terminal de Ómnibus de Asunción y las recategorizaciones consignadas en el documento adjunto a la presente ordenanza y que se hallan contempladas en el objeto de Gasto 183 "Fondo de Recategorización por Méritos", el que deberá ser reprogramado en los objetos del gastos de Servicios Personales que sean afectadas, de conformidad al Apartado del Cuadro C) AUMENTOS Y DISMINUCIONES, obrante en el Art. 1° de la presente ordenanza.
- Art. 4° DEJAR SIN EFECTO las Equiparaciones Salariales (nombrados, jornaleros y contratados) para Jefes de Unidad, Departamentos, Direcciones y Dirección General, consignadas en el Anexo de Personal del Proyecto de Presupuesto para el año 2016. En consecuencia disponer que el monto resultante sea destinado a la Unidad Ejecutora 33-Dirección Vialidad Tipo de Presupuesto 3 Inversión Programa 64 MEJORAMIENTO DE LA CIUDAD Rubro 521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO.

Art. 5° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes se previsione el Equipamiento de la Plaza Sociedad Civil, del Barrio Mbocayaty.

Animeith



- Art. 6° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, dentro del Primer Cuatrimestre del año 2016, remita a esta Corporación el Plan de Carrera, Cargos y Salarios, para su aprobación.
- Art. 7º Posterior a la presentación del Plan de Carrera, Cargos y Salarios, encomendar al Ejecutivo Municipal la presentación de las reprogramaciones necesarias para cumplir con los compromisos del año en curso.
- Art. 8° La presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el Año 2017 se hará por Tipo de Presupuesto, por Programas, por Proyectos y con el comparativo del Año 2016, todo esto conforme a lo establecido por la Ley Nº 1.535/99 y sus modificaciones.
- Art. 9° Las Reprogramaciones Presupuestarias podrán presentarse a la Junta Municipal hasta el 15 de Noviembre del año fiscal correspondiente y las ampliaciones conforme a lo establecido por la Ley respectiva hasta el 30 de Julio de cada año. Las ampliaciones con recursos provenientes de Donaciones y Transferencias serán incorporadas al Presupuesto Municipal en la fecha que se tenga los documentos respaldatorios.
- Art. 10° Disponer que la Intendencia Municipal habilite una cuenta especial para el depósito de lo recaudado en concepto de la Contribución Especial para Mantenimiento y Conservación de Pavimento, debiendo ser utilizado exclusivamente para dicho fin, conforme al ingreso mensual; en el mismo sentido, los pagos realizados por la ESSAP, por bacheo y reparaciones de la vía pública por parte del municipio, serán depositados en una cuenta especial y derivados a la Dirección de Vialidad, a fin de que la misma disponga la aplicación de dichos fondos, en el mantenimiento y reparación de las vías de tránsito del municipio.
- Art. 11° Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, proceda a derribar o vencer las barreras físicas que impidan una integración tanto de personas con discapacidad como las de adultos mayores, así como la inclusión en el programa de obras en la ciudad, las facilidades para el desplazamiento de los mismos.
- Art. 12° Encomendar a la Intendencia Municipal la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes en montos, fuentes y origen de financiamiento, en base a las modificaciones establecidas en los Artículos 1°, 3° y 4° de la presente ordenanza y su posterior remisión a esta Corporación Legislativa del Presupuesto de Ingresos, Gastos, Financiamiento y Anexo de Personal ajustado.
- Art. 13° El Presidente de la Junta Municipal de Asunción oficiará como Ordenador de Gastos y administrará los rubros de los Presupuestos de la Junta Municipal, Juzgados de Faltas y Defensoría Vecinal, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación Legislativa.
- Art. 14° Para dar cumplimiento al artículo anterior, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal, por mes, la doceava parte de los montos establecidos en los presupuestos de la Junta Municipal, del Juzgado de Faltas y de la Defensoría Vecinal, respectivamente.
- Art. 15° Encomendar a la Intendencia Municipal la realización de los ajustes presupuestarios necesarios, a fin de adecuar administrativa y financieramente los efectos de las disposiciones emergentes de la presente ordenanza sobre el Anteproyecto de Presupuesto 2016, tanto para la Administración Central, como los Entes Descentralizados.

Art. 16° Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, remita una copia a esta Corporación del Presuperior Municipal 2016 aprobado, a más tardar el 31 de Enero de 2016.

Asunción

Junta Municipal

Cont. Ord. Nº 600/15

Art. 17° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Sancionada la Ordenanza en la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince. Vetada, parcialmente, en su Art 1°, por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 2.781/2015 I., de fecha 25 de noviembre del año dos mil quince, remitida por Mensaje N° 1.167/2015 S.G.; y aceptado el veto parcial, en virtud de la Resolución JM/N° 9.742/15, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, quedando consecuentemente sancionada la presente ordenanza.

In Om

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA Presidente

Anunción

vj.

Asunción, 2 6 NOV. 2015

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL,

Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

ALICE DELGADILLO/SERVIN

Secretaria-General

OMAR PICO INSTRÁ Intendente Municipal